

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.
1ª CONVOCATORIA**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Antonio Miguel Pérez.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a. Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintisiete de marzo de dos mil doce.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2.012, por el que se efectúa la convocatoria de la presente sesión extraordinaria urgente, justificándose la misma por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios relacionados especialmente con la aprobación de un Plan de Ajuste Financiero regulado en el Real Decreto Ley 4/12 de 24 de febrero, *por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y disposiciones de desarrollo posterior*, habida cuenta de la imposibilidad de acabar los trabajos de la documentación a remitir por vía telemática al Ministerio de Hacienda, con la antelación necesaria para efectuar una convocatoria de Pleno ordinario.

D. Eugenio González expresa, en nombre de su Grupo, su más enérgica protesta por entender que había tiempo suficiente para efectuar la convocatoria de un Pleno ordinario; que el hecho de convocar Pleno extraordinario urgente no exime de la convocatoria del ordinario que correspondía al mes de marzo y teniendo en cuenta sobre todo que la urgencia se refiere sólo al punto XI, por lo que su Grupo se ve perjudicado al no poder presentar “mociones de urgencia” ni “ruegos y preguntas”.

El Sr. Alcalde señala que el resto de puntos del orden del día está íntimamente ligado al contenido del punto XI, y que no tenía sentido hacer un pleno ordinario con la diferencia de un día o dos cuando el resto de puntos se pueden debatir en este Pleno, y que en ningún caso ha habido intención de privar al Grupo Popular de la presentación de mociones de urgencia.

Asimismo el Sr. Alcalde señala que el punto referido a *“Delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos locales de vencimiento periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara”*, no era urgente pero no iba a convocar un pleno ordinario sólo para tratar ese punto.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la presente sesión, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

II.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2.012, y es aprobado por unanimidad.

III.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

Realización de actividades culturales

D^a. Eva M^a González informa que está en marcha una nueva edición del “Concurso del Vino” a celebrar el último domingo de abril, llevándose a cabo dicho día los actos tradicionales.

Asimismo informa que el primer sábado de mayo tendrá lugar un certamen folk y se están cerrando el resto de actividades culturales a celebrar en el mencionado mes, informándose de las mismas en próximo Pleno.

Por otra parte da cuenta de que el próximo viernes tendrá lugar en la Casa de Cultura la representación de una obra de teatro sin coste alguno para el Ayuntamiento, y que al día siguiente tendrá lugar la entrega de “Candiles” por la Asociación “Padre Talamanco”.

Por último informa que está prevista la grabación por la televisión de Castilla-La Mancha de un programa sobre la Ronda de Horche y su música, que dicho programa tendrá una hora de duración y que la grabación está prevista para el viernes y el sábado próximos.

IV.- RESOLUCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011

Por D. Antonio Miguel se da lectura a la Resolución de Alcaldía de 23 de marzo pasado, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de dos mil once, confeccionada e informada por la Intervención, la cual arroja el siguiente

RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	2.847.668,09	2.497.416,98		350.251,11
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	142.297,38	320.357,65		- 178.060,27
1.Total operaciones no financieras (a+b)	2.989.965,47	2.817.774,63		172.190,84
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros		52.233,89		- 52.233,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.989.965,47	2.870.008,52		119.956,95
<u>AJUSTES</u>				
<i>4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>			54.739,56	
<i>5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>			180.115,03	
<i>6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>			1.541,89	233.312,70
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				353.269,65

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2011.

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		386.444,56		764.796,64
2. Derechos pendientes de cobro		1.932.941,01		1.459.967,09
+ del Presupuesto corriente	2.176.101,75		1.728.418,25	
+ del Presupuestos cerrados	784.450,22		417.374,18	
+ de Operaciones no presupuestarias	6.705,86		19.539,68	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.034.316,82		705.365,02	
3. Obligaciones pendientes de pago		680.388,86		627.884,09
+ del Presupuesto corriente	473.924,49		567.351,62	
+ del Presupuestos cerrados	171.557,07			
+ de Operaciones no presupuestarias	57.865,66		60.532,47	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	22.958,36			
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		1.638.996,71		1.596.879,64
II. Saldos de dudoso cobro		243.160,11		215.632,92
III. Exceso de financiación afectada		1.054.142,78		1.229.172,91
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		341.693,82		152.073,81
V. Obligaciones sin aplicar al Presupuesto gastos 2.011		- 137.250,52		
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos		- 588,38		
VII. Remanente definitivo de tesorería para gastos generales (IV-V)		203.854,92		

Esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el número 3 del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, VIENE A DICTAR ESTA RESOLUCION:

1º.- DE APROBACION de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil once, con arreglo a los resultados que arriba se reflejan.

2º.- Que se remita un ejemplar de la presente Resolución y de la Liquidación que se aprueba a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de su aprobación en la primera sesión que se celebre.”

A continuación D. Antonio Miguel deja constancia de su agradecimiento al Sr. Secretario-Interventor por la gestión y el esfuerzo y trabajo realizados en cuanto a la elaboración de la presente liquidación, y destaca que de la aprobación de la misma se desprende una buena gestión municipal, dado que existe un remanente positivo.

D. Eugenio González solicita determinadas aclaraciones, entre ellas, la relativa a qué se entiende por presupuesto corriente, contestándose por D. Antonio Miguel que se trata del ejercicio de 2011, y explicando asimismo los conceptos de operaciones pendientes de aplicar, saldos de dudoso cobro, obligaciones por devolución de ingresos y exceso de financiación proveniente del Patrimonio Municipal del Suelo.

V.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Antonio Miguel da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el escrito de fecha 27 de febrero de 2012 remitido por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en relación con “Delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos locales de vencimiento periódico a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara”.

Visto que resulta conveniente formalizar el acuerdo de delegación solicitado, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del citado acuerdo con el contenido expresado en el escrito de referencia.”

D. Antonio Miguel resume el contenido del escrito de referencia, justificando las ventajas que la delegación propuesta supone, dada la complejidad de la recaudación y porque supone para el Ayuntamiento una importante agilización, además de la ventaja de recibir anticipos a cuenta.

Seguidamente se somete a consideración de los presentes la propuesta de delegación antedicha, y de acuerdo con el contenido del texto remitido cuyo tenor literal es el siguiente:

“La complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico comportan, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permite una más eficaz y eficiente forma de gestión: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 106.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en consonancia con la propuesta formulada por la Diputación Provincial de Guadalajara; se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

*PRIMERO.- Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de **vencimiento periódico**, cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, según el siguiente detalle.*

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Recaudación tributaria (voluntaria y ejecutiva)

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones.

1. Elaboración de listas cobratorias (en el caso de los tributos en los que se delega la gestión tributaria).

2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo y notificación de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).

3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).

4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.

5. Recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio.

6. Determinación de los períodos de cobranza.

7. Dictar la providencia de apremio.

8. Liquidación de intereses de demora.

9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el primer día del año natural correspondiente y quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a la Corporación Provincial un cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- La Diputación Provincial de Guadalajara anticipará anualmente (anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria) una cantidad equivalente al 75 por 100 del cargo líquido del año anterior, mediante entregas mensuales y por medio de transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez y en su caso, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo que la Diputación Provincial de Guadalajara adopte sobre la aceptación de esta delegación se publicará, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la moción de Alcaldía conteniendo el texto reflejado anteriormente.

VI- EXPEDIENTE N° 2/2012 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. Antonio Miguel da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al objeto de atender obligaciones contraídas en el ejercicio 2.011, que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio por no existir consignación suficiente en las aplicaciones presupuestarias a las que debían de aplicarse, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago a figurar en la liquidación del ejercicio de 2.011, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos,

Sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las facturas que a continuación se detallan, a fin de que puedan hacerse efectivas a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2012 (actualmente 2.011 prorrogado), y una vez tramitado el correspondiente expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2.011.

RELACION DE FACTURAS

- *SUPERMERCADOS CONDIS, compra diversos productos y bebida inauguración museo etnográfico.*

Total factura..... 14'13 euros Aplicación Presupuestaria3.221

- *ESTILOS PONTEJOS, S.L., compra diversos artículos de mercería con destino taller de Navidad en Biblioteca Municipal.*

Total factura..... 69'39 euros Aplicación Presupuestaria3.221

- *Mª AMPARO CALVO DEL REY, reintegro de gastos anticipados por la profesora en compra materiales Curso Pintura Infantil.*

Total factura..... 44'62 euros Aplicación Presupuestaria3.221

- *GRAN EURO BAZAR, compra diversos artículos con ocasión celebración día Reyes Magos.*

Total factura..... 3'80 euros Aplicación Presupuestaria3.221

- *CECOSA SUPERMERCADOS, S.L., compra diversos productos con ocasión celebración Fiestas Navideñas.*

Total facturas..... 153'20 euros Aplicación Presupuestaria3.221

TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.221..... 285'14 €

- *MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS, aportación Ayuntamiento a Mancomunidad de basuras, entrega final mes noviembre y mes diciembre.*

Total recibos..... 20.161'41 euros Aplicación Presupuestaria9.463

TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 9.463.....20.161'41€

D. Eugenio González pregunta por qué no figura la fecha de las facturas, informándose por el Sr. Secretario que en la moción no es necesario reflejar ese dato, ya que lo importante es la cantidad y la aplicación presupuestaria.

D. Santiago Cortés critica que la cantidad consignada para la Mancomunidad “Villas Alcarreñas” es muy elevada, lo que demuestra una falta de previsión presupuestaria.

El Sr. Alcalde expone ante todo el buen trabajo que en materia presupuestaria llevan a cabo tanto el Sr. Secretario como el resto de trabajadores que colaboran con él, y aclara que el presupuesto del Ayuntamiento se aprueba antes que el de la Mancomunidad que luego establece unas previsiones muy elevadas en relación con lo presupuestado el año anterior, por lo que en los dos últimos meses de 2011 no existía consignación en esa aplicación presupuestaria y no había posibilidad legal de llevar a cabo un expediente de modificación.

D. Santiago Cortés deja asimismo constancia del reconocimiento del buen trabajo llevado a cabo por el Sr. Secretario-Interventor y resto de personal municipal, y añade que en cualquier caso debería de hablarse con la Mancomunidad “Villas Alcarreñas” para tratar de evitar estos desfases porque insiste que la falta de consignación supone una cantidad muy elevada.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

VII.- EXPEDIENTE N° 1/2012 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2011 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

D. Antonio Miguel da cuenta del expediente tramitado al efecto para modificar créditos dentro del vigente presupuesto de esta Entidad Local que afectan al estado de gastos, mediante Remanente de tesorería del ejercicio 2011 para gastos con financiación afectada, señalando asimismo que el expediente cuenta con el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor y que su tramitación exige idénticos trámites de aprobación y publicidad que el presupuesto general.

A continuación se propone la aprobación inicial del expediente de referencia con arreglo al siguiente detalle:

“ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1.600	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	100.000,00 €
1.610	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	40.000,00 €
	TOTAL	140.000.00 €

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.011 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.011

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
870.02	Remanente de tesorería del ejercicio 2011 para gastos con financiación afectada	140.000,00 €

D. Eugenio González manifiesta que no ve la urgencia de tramitar el presente punto, por lo que critica la inclusión del mismo en este Pleno ya que no afecta para nada a la urgencia del Plan de Ajuste, manifestándose en el mismo sentido D. Santiago Cortés.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia, ya que se trata de disponer de consignación suficiente para pagar facturas correspondientes al ejercicio 2012.

Seguidamente se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos), aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos antedicho y exponerlo al público en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación contra el mismo, quedará elevado a definitivo.

VIII.- EXPEDIENTE N° 2/2012 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2011 PARA GASTOS GENERALES

D. Antonio Miguel da cuenta del expediente tramitado al efecto para modificar créditos dentro del vigente presupuesto de esta Entidad Local que afectan al estado de gastos, mediante Remanente de tesorería del ejercicio 2.011 para gastos generales, señalando asimismo que el expediente cuenta con el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor y que su tramitación exige idénticos trámites de aprobación y publicidad que el presupuesto general.

A continuación se propone la aprobación inicial del expediente de referencia con arreglo al siguiente detalle:

“ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
3.221	SUPERMERCADOS CONDIS.	14'13 euros
3.221	ESTILOS PONTEJOS, S.L	69'39 euros
3.221	M ^a AMPARO CALVO DEL REY	44'62 euros
3.221	GRAN EURO BAZAR	3'80 euros
3.221	CECOSA SUPERMERCADOS, S.L.	153'20 euros
9.463	MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS	20.161'41 euros
TOTAL		20.446'55 euros

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2.011, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL EJERCICIO DE 2.011

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87.01	Remanente de tesorería del ejercicio 2011 para gastos generales	20.446,55 euros”

D. Santiago Cortés se remite en este apartado a lo expresado por su Grupo en el Punto anterior.

Seguidamente se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos), aprobar inicialmente el expediente nº 2 de modificación de créditos antedicho y exponerlo al público en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación contra el mismo, quedará elevado a definitivo.

IX.- INFORMACIÓN DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DEL SANEAMIENTO APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2009

Seguidamente se da cuenta del informe de referencia emitido por el Sr. Interventor de

fecha 23 de marzo de 2.012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“D. Rafael Izquierdo Núñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara), en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley citado anteriormente, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - *La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.011 arroja un remanente positivo de tesorería para gastos generales de 203.854,92 euros, incluyendo en esta última cantidad el importe de 137.250,52 euros de obligaciones de gasto corriente pendientes de reconocer en el ejercicio de 2.011. Asimismo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2.012 se ha reconocido extrajudicialmente una obligación de factura proveniente del ejercicio de 2010 por importe de 700,00 euros*

SEGUNDO. – *Para la práctica de la liquidación del ejercicio de 2.011 se ha restado del remanente de tesorería total, los saldos de dudoso cobro por importe de 243.160,11 euros que se refieren a liquidaciones tributarias pendientes de recaudar por el Servicio Provincial de Recaudación desde el ejercicio 1.999 así como otros cobros pendientes de recaudación directa por el Ayuntamiento, cantidad que presumiblemente resultará de muy difícil cobro, habiéndose tomado en consideración para este cálculo los datos de recaudación y minoración que viene efectuando en los últimos años el propio Servicio Provincial de Recaudación.*

Asimismo se ha descontado del remanente de tesorería para gastos generales, el importe de las obligaciones de presupuesto corriente pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 2.011 y que ascienden a 137.250,52 euros, dado que en dicho ejercicio no existía consignación presupuestaria suficiente en determinadas aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 y 4 del estado de gastos, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación del mencionado ejercicio de 2.011.

Por último deber reseñarse que se ha descontado del remanente de tesorería para gastos generales la cantidad de 588,38 euros en concepto de saldo de obligaciones por devolución de ingresos.

La financiación de la cuantía de 137.250,52 euros mencionada, se llevará a cabo del siguiente modo:

1º.- La cantidad de 20.446,55 euros, con cargo al remanente de tesorería líquido para gastos generales de la liquidación del ejercicio de 2011 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, que establece que “Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”,

2º.- La cantidad de 116.803,97 euros, con cargo al Plan de ajuste regulado en el artículo 7 y siguientes del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan

obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y al que pretende acogerse el Ayuntamiento.

TERCERO. - *En relación con el estado de **INGRESOS** de la liquidación del ejercicio de 2.011, resulta conveniente resaltar los siguientes datos:*

- El Capítulo I “Impuestos Directos”, ha experimentado en relación con el presupuesto del ejercicio 2.011 un aumento considerable de reconocimiento de derechos y cuyo importe total ha sido de 1.274.003,46 euros, lo que supone 316.705,53 euros más de lo presupuestado y 83.555,26 euros más que la previsión de liquidación del plan de saneamiento.

El aumento antedicho proviene especialmente del IBI de urbana, al haber entrado en vigor en el ejercicio de 2.010 la revisión de valores catastrales, y teniendo en cuenta que como consecuencia de dicha revisión se han producido nuevas altas de inmuebles que anteriormente no cotizaban por este concepto y que se han incluido asimismo en el presente ejercicio numerosos inmuebles cuya licencia de primera ocupación se concedió en 2.011.

- El Capítulo II “Impuestos Indirectos”, refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 71.019,04 euros, lo que supone 148,09 euros más de lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en menos de 20.980,96 euros.

Este capítulo ha experimentado en relación con años anteriores un fortísimo retroceso como consecuencia de la grave crisis económica que sufre el país y que ha afectado a los municipios en expansión urbanística, como es el municipio de Horche, y que ha dejado de ingresar importantes cantidades por el concepto de licencias de obra, habiéndose previsto ya esta circunstancia en el expediente de saneamiento financiero aprobado en julio de 2.009 y en la previsión presupuestaria del ejercicio de 2.011.

- El Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos”, refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 662.350,37 euros lo que supone 62.531,73 euros menos de lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en menos de 275.967,63 euros.

La diferencia anterior se debe esencialmente a la disminución de la previsión de recaudación de ingresos por reintegro de gastos de recibos de luz cobrados indebidamente en los últimos años por la compañía suministradora, habiéndose iniciado el expediente correspondiente en el ejercicio 2009 y estando pendiente de su resolución en el ejercicio de 2.012. Asimismo se ha producido una disminución importante de las tasas urbanísticas, dada la prácticamente nula actividad del sector inmobiliario.

- El Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 802.314,86 euros, lo que supone 1.103,44 euros menos de lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en menos de 38.323,19 euros.

- El capítulo V refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 37.980,36 euros, lo que supone 3.658,81 euros de menos de lo presupuestado, si bien en

relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en menos de 34.167,91 euros.

CUARTO.- En relación con el estado de **GASTOS** de la liquidación del ejercicio de 2.011, resulta conveniente resaltar los siguientes datos:

- El Capítulo I “Gastos de Personal”, refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 1.077.228,46, lo que supone 52.211,44 euros menos de lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en menos de 87.572,74 euros.

El ahorro viene determinado por las medidas de congelación de sueldos al personal de la Administración decretadas en 2010 y 2011. Por otra parte y por diversas circunstancias se han dado de baja determinados trabajadores y no se ha procedido a su reposición.

Se ha declarado indisponible la cantidad de 25.861,52 euros destinada a amortización parcial del capital del préstamo que tiene concertado el Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Dicha cantidad se amortizará en el ejercicio de 2012.

- El Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente de 1.156.951,89 euros, lo que supone 18.783,52 euros menos que lo presupuestado definitivamente, y 67.324,35 euros menos en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento aprobado.

Por otra parte y como se ha reflejado en el apartado **SEGUNDO**, existen obligaciones de gasto corriente pendientes de reconocer en el ejercicio 2.011 que ascienden a 116.803,97 euros.

- El Capítulo III “Gastos Financieros”, refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 12.600,56 euros, en cantidad igual a la presupuestada definitivamente, lo que supone 1.817,76 euros más en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento aprobado.

- El Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 250.636,07 lo que supone 11.763,93 euros menos que lo presupuestado, y 37.718,24 euros menos en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento aprobado.

Por otra parte y como se ha reflejado en el apartado **SEGUNDO**, existen obligaciones de gasto corriente pendientes de reconocer en el ejercicio 2.011 de aportaciones a la Mancomunidad de basuras “Villas Alcarreñas” y que ascienden a 20.161,41 euros y que afectan al mencionado capítulo.

- El Capítulo IX “Pasivos Financieros” refleja una amortización de capital de 52.233,89 euros, habiéndose en consecuencia reducido dicho capital en 21.883,34 euros más de lo presupuestado, por haberse aplicado a dicha amortización el ahorro de salarios de trabajadores previsto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que

se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

QUINTO.- *Los indicadores del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este Ayuntamiento vienen contenidos en el anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.*

EVALUACIÓN DE LOS DATOS ANTERIORES

En virtud de los datos expuestos, el Plan de Saneamiento Financiero aprobado en sesión plenaria del día 22 de julio de 2009 confirma en el presente ejercicio la finalidad de reducción (ya producida en la liquidación del ejercicio de 2.010) del remanente negativo de tesorería existente en la liquidación del ejercicio de 2.009, ofreciendo la liquidación de 2.011 un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 203.854,92 euros.

MEDIDAS A ADOPTAR

Primera. – *Para el ejercicio de 2.012 deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:*

- Aumento del IBI de urbana de forma considerable por lo que se ha reseñado en el apartado tercero del presente informe, al que hay que añadir la correspondiente anualidad de la revisión que en datos estimativos alcanzará 175.000,00 euros más, y añadiéndose asimismo el aumento correspondiente por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público que establece con carácter transitorio y excepcional para 2012 y 2013 un incremento del tipo impositivo del IBI para los inmuebles urbanos.

- No aumento de la tasa de agua-alcantarillado, al haberse evaluado en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 2011 que no era necesario tal aumento de acuerdo con la evolución del estudio de costes e ingresos realizados hasta esa fecha.

- Aumento de un 10% en la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, acordados en la sesión citada del día 10 de noviembre de 2.011.

- Mantenimiento de tarifas en el impuesto de vehículos de tracción mecánica al igual que en el ejercicio de 2.011.

- Reducción de gastos de personal, al quedar los emolumentos del personal congelados respecto de los devengados en 2011 por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y el Real

Decreto-ley 20/2011 de 30 de diciembre reseñado anteriormente, y por no reposición de plazas de bajas producidas.

- Aumento del capítulo IX de "Pasivos Financieros" por la amortización de capital del

préstamo concedido en virtud del Plan de Saneamiento Financiero aprobado, debiéndose abonar cuatro cuotas al haber finalizado en octubre de 2.011 el período de carencia concertado, y cuyo importe estimativo es de 116.467,44 euros.

Segunda.- *En virtud de lo expuesto en el apartado anterior no se considera necesario modificar en el presente ejercicio el Plan de Saneamiento Financiero aprobado el 22 de julio de 2.009, si bien se insiste por esta Intervención en la política de contención del gasto, llevándose a cabo las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento aprobado en 2009, y contenidas en los puntos 1º (gastos voluntarios), 3º (gastos de inversión), 4º (racionalización de recursos de ahorro energético), 5º (reducción de aplicaciones presupuestarias del capítulo II y capítulo IV que afectan a gastos voluntarios o a transferencias corrientes).*

Asimismo las obras que se prevea ejecutar deberán llevarse a cabo con cargo a las subvenciones que se concedan por otras Administraciones Públicas, y en su caso con cargo a los ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo.

Todo ello sin perjuicio de las medidas a adoptar en virtud del ajuste financiero que pueda aprobarse en el presente ejercicio, por lo que convivirán dos ajustes y dos operaciones de crédito hasta junio de 2015, fecha en que se habrá amortizado la totalidad del préstamo suscrito en 2009.

Tercera. – *Por esta Intervención se llevará un seguimiento exhaustivo y continuado del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2.012, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento del plan de saneamiento, informándose, en su caso, en el mes de octubre al Sr. Alcalde, de si es necesario adoptar nuevos acuerdos de imposición o modificación de tributos, caso de no decrecer los gastos o no cumplirse la previsión de ingresos.*

Cuarta.- *Todo lo expuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de la incidencia que pueda tener la aprobación del ajuste financiero contemplado en el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y disposiciones de desarrollo posterior, y cuya propuesta de aprobación se someterá a estudio de la sesión plenaria a celebrar el próximo 27 de marzo de 2.012.”*

Visto el anterior informe, el Pleno queda enterado.

X.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO QUE REUNEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la relación de referencia.

D. Eugenio González manifiesta que no se le ha enviado por correo electrónico dicha relación, replicando el Sr. Alcalde que se le facilite una copia y que no se ha remitido por correo

electrónico por el aspecto de protección de datos, añadiendo D^a. Laura Barbas que en cualquier caso ya dispone de dos copias que han sido facilitadas a dos Concejales del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde recuerda a todos los presentes que disponen de la información de las citadas obligaciones pendientes de pago, que deben de tener en cuenta la legislación sobre Protección de Datos, tal y como previene la normativa reguladora del citado Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero.

Visto lo anterior, el Pleno queda enterado.

XI.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y DISPOSICIONES QUE LO DESARROLLAN

D. Santiago Cortés solicita que se dé lectura íntegra a la propuesta del Plan de Ajuste, señalando D. Antonio Miguel que considera que no es necesario porque todos los Concejales disponen ya del texto que se les ha remitido por correo electrónico y del que también disponen de copia. D. Eugenio González invoca el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que obliga a que se dé lectura al contenido de la Propuesta de referencia. D. Antonio Miguel señala que no tiene inconveniente en dar lectura a lo solicitado, procediéndose en consecuencia, a la lectura de lo siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE AJUSTE FINANCIERO CONTEMPLADO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO POSTERIOR

Vistos los datos presupuestarios, tributarios y de carácter económico obtenidos de la liquidación del ejercicio de 2011, así como la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

Visto que a pesar de arrojar la liquidación del ejercicio 2011 un remanente líquido de tesorería para gastos generales de 203.854,92 euros, existen pendientes de ingreso al Ayuntamiento y por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fecha actual más de 600.000 euros por diversos conceptos de subvenciones y convenios que provienen de los ejercicios de 2.009, 2.010 y 2.011, habiéndose abonado gran parte de dicha cantidad por el Ayuntamiento para cubrir las actividades, las obras y el personal que financiaban dichas subvenciones y convenios.

Visto que a fecha actual el Ayuntamiento adeuda a proveedores asimismo más de 600.000 euros habiéndose remitido telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación de deudores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto.

Visto que resulta conveniente formular el presente Plan de Ajuste financiero al objeto de poder abonar a dichos proveedores las cantidades que se le adeudan, dada su precaria situación económica motivada por la fuerte crisis y recesión económica actual.

*Visto que para la propuesta de adopción de las medidas de ajuste se han tenido en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES RELEVANTES***

1ª.- Actualmente ya hay acordadas numerosas medidas de carácter económico, al haberse aprobado en julio de 2009 un plan de saneamiento financiero, cuya evolución acredita que se van cumpliendo con normalidad las medidas adoptadas, según se constata en informe de evaluación emitido el 23 de marzo de 2012 por el Sr. Secretario-Interventor.

2ª.- En el ejercicio de 2010 entró en vigor la revisión del catastro de urbana, lo que ha motivado un importante aumento en el IBI de los bienes de esta naturaleza, que supone un incremento anual de unos 175.000,00 euros habiéndose detraído de esta cantidad las minoraciones correspondientes deducidas especialmente por las bonificaciones por domiciliación, y tendiendo asimismo en cuenta el nivel de recaudación líquida de este tributo.

3ª.- Establecimiento para el ejercicio 2013 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) que puede suponer unos ingresos de unos 10.000,00 euros anuales, cifra que se incrementará ligeramente en los ejercicios sucesivos hasta completar el ejercicio de 2022, fecha de finalización del Plan de Ajuste.

4ª.- Incremento de la tasa de cementerio y mejora de la gestión de su recaudación, cuyas tarifas han sido revisadas en el presente ejercicio y que pueden suponer un incremento de unos 1.500,00 euros anuales.

5ª.- La implantación de nuevos servicios por el Ayuntamiento que puedan estar sometidos a tasa, se establecerán previo estudio de que dicha tasa cubra el coste del servicio prácticamente al 100%.

En el presente ejercicio se ha suprimido el servicio de Ludoteca, al no ser viable su costeamiento en los términos expresados.

6ª.- El servicio de abastecimiento de agua-alcantarillado y servicio de recogida de basuras continuarán con aumentos de sus tarifas hasta cubrir el coste del servicio, medida que ya fue adoptada en el Plan de Saneamiento financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en julio de 2009.

7ª.- Existen servicios de carácter cultural (Casa de Cultura y Biblioteca), de carácter educativo (mantenimiento de Colegio Público), de carácter básico (Alumbrado Público) y otros, que son cubiertos con los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

8ª.- Existen servicios como Piscina Municipal o Polideportivo Municipal cuyas tasas no cubren el coste de los mismos, pero resultarían inviables por falta de usuarios si los aumentos de las tarifas pretendiesen cubrir la práctica totalidad de su coste, por lo que su déficit es costeadado con los recursos ordinarios del Ayuntamiento..

9ª.- El coste del servicio del Centro de Atención a la Infancia actualmente se cubre con subvención de la Junta de Comunidades y con la tasa de los usuarios.

El coste del servicio de la Vivienda Tutelada se cubre actualmente con subvención de la Junta de Comunidades y con tasas de usuarios, si bien puede resultar deficitario si no se cubren todas las plazas, costeándose en dicho caso el mencionado déficit con los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

10ª.- Los servicios urbanísticos resultan asimismo en la actualidad deficitarios, si bien el aumento de las tasas que hay establecidas (licencias de primera ocupación y tramitación de expedientes de instrumentos urbanísticos) para cubrir la totalidad de su coste, resultaría inviable ya que encarecería de forma desmesurada al particular solicitante de dichos servicios.

En consecuencia, el déficit de dicho servicio es cubierto con los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

11ª.- Las cantidades reflejadas en los modelos oficiales que hay que remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, reflejarán las subidas, y en su caso las disminuciones, que se prevén

en cada ejercicio del Plan de Ajuste.

Así, el IBI de Urbana decrece en el año 2.020 al finalizar el periodo de aumento por revisión catastral.

12ª.- Amortización en junio de 2015 del préstamo concertado en el ejercicio 2009.

13ª.- Reducción de gastos en materia de ahorro energético a partir de 2013, previéndose la celebración de una licitación para la adjudicación de la comercialización del consumo de energía y habiéndose ya realizado estudios de ahorro por importe de unos 20.000 euros anuales.

14ª.- Cancelaciones totales o parciales del préstamo que se concierte para el Plan de Ajuste, a medida que la Junta de Comunidades vaya saldando las deudas que tiene contraídas con el Ayuntamiento.

15ª.- Supresión de los servicios de gestoría en 2013, asumiendo sus funciones el personal administrativo del Ayuntamiento que pueden suponer unos 11.500,00 euros anuales de ahorro.

16ª.- Reducción de gastos de personal por la aplicación de la normativa de congelación de sueldos y por bajas de personal producidas sin que se prevea su reposición, lo que supone un ahorro de unos 55.000,00 euros en el ejercicio de 2012 y su consiguiente reflejo en años sucesivos.

Vistas las consideraciones anteriores, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se PROPONE por esta Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria urgente a celebrar el día 27 de marzo de 2012, la aprobación del presente expediente de Plan de Ajuste, conteniendo las siguientes medidas:

Primera.- *No aumento del IBI de urbana al tenerse en cuenta los incrementos anuales hasta el ejercicio de 2019, en virtud de la revisión catastral producida en el año 2010.*

Segunda.- *Mantenimiento del incremento gradual anual de tasas en general con arreglo al IPC. asimismo anual.*

Tercera.- *Incremento gradual de las tasas de basura y agua-alcantarillado en cuantía superior al I.P.C. hasta igualar el coste del servicio, de acuerdo con el Plan de Saneamiento financiero aprobado en el año 2009.*

Cuarta.- *Establecimiento del impuesto del incremento del valor de los terrenos para su entrada en vigor en el ejercicio de 2013.*

Quinta.- *Supresión de la prestación del servicio de gestoría en el ejercicio de 2.013.*

Sexta.- *Puesta en ejecución de la política de ahorro energético de acuerdo con la evaluación de los trabajos llevados a cabo hasta la fecha.*

Séptima.- *Mantenimiento de la política de personal con los efectivos actuales sin proceder a la reposición de las bajas producidas.*

Octava.- Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.”

D. Antonio Miguel da cuenta asimismo de que la anterior Propuesta ha sido informada favorablemente por el Sr. Interventor.

D. Santiago Cortés toma la palabra y expone que están de acuerdo con algunas de las medidas que se proponen, pero que en otras están en total desacuerdo. Que por otra parte omite comentarios sobre las deudas pendientes de la Junta de Comunidades para con el Ayuntamiento porque ya lo dijo en una moción de urgencia que presentó su Grupo en Pleno anterior.

Asimismo señala que están en absoluto en contra de la creación del impuesto de plusvalía, ya que es mejor que no exista debido a la grave situación económica que se atraviesa y que gravaría más la economía de los particulares. Por otra parte con el texto de la moción no se sabe que se cubre y que no se cubre en relación con los servicios de carácter cultural y que en ese tema le gustaría tener más datos y poder contrastar cantidades, así como en lo que se refiere a servicios educativos, Centro de Atención a la Infancia, Vivienda Tutelada y Servicios Urbanísticos.

D. Antonio Miguel manifiesta que la plusvalía está establecida en casi todos los municipios similares a Horche y es una fuente importante de financiación para las entidades locales.

D. Santiago Cortés expone que la plusvalía la abona el que vende y a veces la venta es por necesidad, por lo que considera que la no implantación del impuesto de plusvalía es una dichosísima excepción.

D^a. Laura Barbas recuerda que si la Junta de Comunidades abonase lo que adeuda al Ayuntamiento, no sería necesario hacer ningún Plan de Ajuste.

D. Santiago Cortés da lectura a determinados párrafos de la moción de urgencia que su Grupo presentó en Pleno anterior en relación con el tema de la deuda de la Junta de Comunidades.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que el Plan de Ajuste se aprueba para que el Ayuntamiento abone sus deudas con los proveedores, cuya situación es muy precaria, recordando en este sentido que el Gobierno de la Nación y el Regional están tomando medidas duras, e insiste en que la deuda de la Junta para con el Ayuntamiento es de 715.000 euros y si se abonase no sería necesario llevar a cabo ningún Plan de Ajuste, Por otra parte, indica que la aprobación del Plan de Ajuste le va a suponer al Ayuntamiento el abono en intereses de más de 200.000 euros, no existiendo hasta la fecha ningún calendario de pagos para saldar la deuda contraída.

D. Eugenio José González aclara que la deuda, en todo caso, se arrastraba del Gobierno Regional anterior.

El Sr. Alcalde contesta que ya está harto de oír eso, que no es del todo verdad y quien está en el Gobierno lleva mas de nueve meses sin dar solución y el Gobierno anterior en lo que se había gastado el dinero, por ejemplo en este pueblo, es en Casa de Cultura, Guardería, Polideportivo, Vivienda Tutelada, Colegios y Servicios Sociales.

Terminado el debate del presente punto, se procede a la votación siendo aprobada la propuesta de Ajuste Financiero y las medidas en él contenidas, con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde